

ARTICULO 1.- El señor Hans Dannenberg Castellanos, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de la India.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 87-06 que reintegra con su mismo rango a las filas de la Marina de Guerra, al Contralmirante (r) Luís Manolo Félix Roa, M. de G.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 87-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Contralmirante ® Luís Manolo Feliz Roa, M. de G., queda reintegrado con su mismo rango.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ